

# BOLETIN EXTRAORDINARIO.

## PROVINCIA DE CÓRDOBA.

### GOBIERNO

#### *de la provincia de Córdoba.*

#### *Depositaria de los fondos Provinciales de Córdoba.*

#### *Mes de Setiembre de 1853.*

Extracto de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Setiembre que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber.

### CARGO.

Reales vellon.

Primeramente son cargo ciento ochenta y dos mil trescientos ocho rs. diez y seis mrs. vn. que resultaron existentes en fin del mes anterior. . . . .		182,308 16
Idem ingresados en este mes por productos generales. . . . .		"
Idem por los de portazgos, pontazgos y barcajes. . . . .		"
Idem por los de arbitrios establecidos. : . . . .		25,038 15
Idem de Instruccion pública. . . . .		16,416 8
Idem de Beneficencia. . . . .		71,457 25
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:		
Por recargo de 8 por ciento á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia. . . . .	56,617 4	} 128,598 24
Por idem de 10 por 100 á la industrial y de Comercio . . . . .	2,706 17	
Por idem á la de consumos. . . . .	"	
Por arbitrios. . . . .	69,275 6	
Por réintegros. . . . .	"	

### MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las traslaciones de caudales ocurridas en este mes. . . . . 114,964

TOTAL CARGO rs. vn. . . . . 538,183 20

**DATA.**

PERSONAL. MATERIAL. TOTAL.

**CAPITULO 1º — Administracion provincial.**

Articulo 1º .	{ Son data 7,125 rs. 9 mrs. vn. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial.	5,291 21	1,833 22	7,125 9
Articulo 2º .	Idem por gastos de elecciones de Diputados á Córtes y provinciales. . . . .	"	"	"
Articulo 3º .	Idem por Comisiones especiales. . . . .	2,083 10	"	2,083 10
Articulo 4º .	Idem por administracion, conservacion y repa- racion de fincas provinciales. . . . .	416 22	"	416 22
Articulo 5º .	Idem por contribuciones. . . . .	"	"	"
Articulo 6º .	Idem por deudas exigibles de la provincia.	"	555 18	555 18

**CAPITULO 2º Instruccion pública.**

Articulo 1º .	Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza . . . . .	7,939 15	676 32	8,616 13
Articulo 2º .	Idem Escuela normal . . . . .	3,709 26	369 32	4,079 24
Articulo 3º .	Idem por las de Instruccion primaria. . . . .	1,416 22	1,221	2,637 22
Articulo 4º .	Idem por las de la Biblioteca. . . . .	366 22	"	366 22
Articulo 5º .	Idem por las del Museo. . . . .	366 22	"	366 22
Articulo 6º .	Idem por las de Academias y Escuelas especiales	"	"	"

**CAPITULO 3º Beneficencia.**

Articulo 1º .	Idem por obligaciones del Hospital de Agudos	3,611 18	12,664 34	16,276 15
	Idem por las del de Crónicos. . . . .	1,582 16	13,389 31	14,972 13
	Idem por las del de. . . . .	"	"	"
Articulo 2º .	Idem por las de la Casa de Misericordia de la Capital. . . . .	3,426 4	35,058 30	38,485
	Idem por las de. . . . .	"	"	"
	Idem por las de. . . . .	"	"	"
	Idem por las de. . . . .	"	"	"
Articulo 3º .	Idem por las de la Casa de expositos de la Ca- pital y sus hijuelas de la provincia. . . . .	49,842 10	8,596 11	58,438 21
Articulo 4º .	Idem por las de la Junta provincial de Benefi- cencia. . . . .	1,041 33	250	1,291 33
Articulo 5º .	Idem por calamidades públicas. . . . .	"	"	"

**CAPITULO 4º Obras públicas.**

Idem por obras públicas de nueva construccion.	"	"	"
Idem por las de conservacion y reparacion de las existentes. . . . .	"	"	"

**CAPITULO 5º Correccion pública.**

Idem por gastos de cárceles. . . . .	"	4,392	4,392
--------------------------------------	---	-------	-------

**CAPITULO 6.º—Montes.**

Idem por los de conservacion y fomento de los montes. . . . .

PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
3,833 9	54 24	3,884 33

**CAPITULO 7.º—Otros gastos.**

Idem por los haberes de médicos directores de baños. . . . .

Idem por los de impresion en la corte de los presupuestos municipales y de Beneficencia. . . . .

Idem por gastos de quintas. . . . .

Idem por id. de la Junta consultiva de Policia urbana en la Côte. . . . .

666 22	"	666 22
"	"	"
"	440	440
"	1,666	1,666

**CAPITULO 8.º—Gastos voluntarios.**

Idem por auxilio para construccion de caminos vecinales. . . . .

Idem por los gastos de . . . . .

Idem por los de . . . . .

Idem por los de . . . . .

"	13,400	13,400
---	--------	--------

**CAPITULO 9.º—Gastos imprevistos.**

Idem por gastos imprevistos, á saber:

por sueldos de auxiliares. . . . .

por gastos de giros. . . . .

por . . . . .

400	"	400
"	44	44

**CAPITULO 10.—Reintegros.**

Satisfecho por este concepto. . . . .

"	"	"
---	---	---

**CAPITULO 11.—Movimiento de fondos.**

Por remesas á los Establecimientos de instruccion pública y Beneficencia. . . . .

"	144,964	144,964
---	---------	---------

Total data rs vn. . . . .

85,995	209,574 27	295,569 27
--------	------------	------------

**RESUMEN.**

Importa el cargo. . . . . 538,183 20

Id. la data. . . . . 295,569 27

Saldo ó existencia para el siguiente mes rs. vn. 242,613 27

De forma que importando el cargo quinientos treinta y ocho mil ciento ochenta y tres rs. veinte mrs. y la data descientos noventa y cinco mil, quinientos sesenta y nueve rs. veinte y siete mrs., según queda expresado, resulta un saldo ó existencia de doscientos cuarenta y dos mil seiscientos trece rs. veinte y siete mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Octubre.

Córdoba 15 de Octubre de 1853.—El Depositario de los fondos provinciales, Manuel Baena.—Está conforme P. el Interventor, Vicente Chichon.—V.º B.º El Gobernador, Conde.

Circular núm. 1633.

SAN PEDRO.—Mina de carbon.—Registro.—Por decreto de 15 del actual he acordado admitir á D. Pedro Fernandez y compañía vecino de Córdoba el registro de dos pertenencias de la mina de carbon nombrada «San Pedro» sita en piedra Herruz, término de Belmez terreno baldío lindando al S. con las minas «Los tres primos» y «San Miguel» por el N. con piedra Herruz; por O. con las minas referidas, y por P. con mina de Antonio Gonzalez, que es la llamada «San Miguel» y mina «Sto. Domingo de la sociedad de los Santos.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento para la egecucion de la Ley de minería.

Córdoba 17 de Octubre de 1853.—El Gobernador interino, José María Conde.

Circular núm. 1638.

SAN EVARISTO.—Escorial plumizo.—Anulacion.—No habiendose presentado por D. José Navarro Faucon y D. Juan Ségura Morales, vecinos de Velez blanco y Velez rubio, en el término señalado por el artículo 47 del Reglamento, la designacion que previene el 29 de la Ley, para el escorial plumizo «San Evaristo» sita en la Torre del Ocho, terreno propio del Sr. Marques de Valde-flores, término de Posadas, lindando por todos vientos con tierras del referido Sr. Marques de Valde-flores; he acordado por decreto de 15 del actual conforme á lo dispuesto en la disposicion 4.ª de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado y declarar la caducidad de los derechos adquiridos á dicho escorial.

Lo que se anuncia al público á los efectos correspondientes

Córdoba 19 de Octubre de 1853.—El V.º P. del C. P., Gobernador interino, José María Conde.

Circular núm. 1939.

VIRGEN DE LA SALUD.—Escorial plumizo.—

Anulacion.—No habiendose presentado por D. José Navarro Faucon y D. Juan Segura Morales, vecinos de Velez Blanco y Velez Rubio, en el término señalado por el art. 47 del Reglamento, la designacion que previene el 29 de la Ley para el Escorial plumizo «Virgen de la Salud» sito en el cerro Toril, término de Posadas, lindando por todos vientos con tierras de D. Pedro Muñoz y Doña Leonor Blanco; he acordado por decreto de 15 del actual, conforme á lo dispuesto en la disposicion 4.ª de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado y declarar la caducidad de los derechos adquiridos á dicho Escorial.

Lo que se anuncia al público á los efectos correspondientes.

Córdoba 19 de Octubre de 1853.—El Vice-presidente del Consejo Provincial, Gobernador interino, José María Conde.

Circular núm. 1540.

LOS CONTRATISTAS.—Mina de Carbon.—Anulacion.—No habiendose hecho gestion alguna desde 26 de Noviembre de 1846 por D. Nicolás Rodriguez vecino de Belmez respecto á la mina de carbon «Los Contratistas» sita en los Pilones de la Juliana término de Belmez y lindando al N. con la mina Santa Amelia P. mina de la Sociedad Anglo-española, M. D. id. y Levante con colmenas de la Juliana y habiendo sido denunciada por D. Manuel Gil, vecino de esta ciudad he acordado por decreto de 15 del actual y con sujecion á lo que previene la disposicion 4.ª de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido reservando la prioridad del terreno á D. Manuel Gil.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 19 de Octubre de 1853.—El Gobernador interino, José María Conde.

Córdoba: Imprenta á cargo de J. Manté.